



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

Nombre del organismo contratante	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PUBLICA	Nro	1	Ejercicio:	2017
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	ANLIS 3006/2016				
Rubro comercial:	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
Objeto de la contratación:	Servicio de retiro y disposición de residuos peligrosos.				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 23 de Febrero de 2017 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	23 de Febrero de 2017 a las 12:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	9.600,000000	SERV	899-07793-0001	SERV. DE RESIDUOS QUIMICOS; INCINERACION DE RESIDUOS -.	NO

Observaciones del ítem:

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO EN EL INP. AV.PASEO COLON 560 C.A.B.A. 4331-4016

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	2.400,000000	SERV	899-07793-0001	SERV. DE RESIDUOS QUIMICOS; INCINERACION DE RESIDUOS -.	NO

Observaciones del ítem:

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO CNGM AV. LAS HERAS 2670 3º PISO C.A.B.A. 4801-2326

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	108.000,000000	SERV	899-07793-0001	SERV. DE RESIDUOS QUIMICOS; INCINERACION DE RESIDUOS -.	NO

Observaciones del ítem:

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO AV. VELEZ SANSFIELD 563 C.A.B.A. 4303-1075



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

El plazo de prestación será de doce (12) meses una vez notificada la correspondiente orden de compra.

Lugar:

ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD
AV. VELEZ SARFIELD 563
CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Observaciones:

Lugar de Prestación: Renglón N° 1: en el Instituto Nacional de Parasitología. Tel: 4331-4016. Renglón N° 2: Centro Nacional de Genética Médica: Tel: 4801-2326. Renglón N° 3: ANLIS:Tel: 4303-1075.

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II.

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

SI

LICITACION PÚBLICA
Nº: 01/2017

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de un servicio de retiro y disposición de residuos peligrosos, con destino al INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA “DR. MARIO FATALA CHABEN”, CENTRO NACIONAL DE GENETICA MEDICA y para ésta ADMINISTRACION NACIONAL, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por los artículos 24 y 25, inciso a, apartado 1) del Decreto 1023/01, por los artículos 10 y 13 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 23 de Febrero de 2017, hasta las 11:00 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: compras@anlis.gov.ar

El acto de apertura de ofertas se realizará el mismo día a las 12:00 hs.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16,

en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán obtener los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo, el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una

circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimaran todas las ofertas presentadas por ese

oferente.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma Nacional.

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de

condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la

esencia del contrato.

- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran

presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en mas de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

VISITA DE RECONOCIMIENTO DEL LUGAR

Artículo 6º.- La visita de reconocimiento deberá concretarse de la siguiente manera:

Renglón N° 1: en el Instituto Nacional de Parasitología “DR. MARIO FATALA CHABEN” sito en Av. Paseo Colón 568, Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel: 4331-4016.

Renglón N° 2: en el Centro Nacional de Genética Médica “DR. EDUADO E. CASTILLA” sito en Av. Las Heras 2670, piso 3º Ciudad Autónoma de Bs. As Tel: 4801-2326.

Renglón N° 3: en esta Administración Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563,

Ciudad Autónoma de Bs. As. 4303-1075

La visita de reconocimiento deberá concretarse en el periodo que abarca desde la publicación en el boletín oficial y hasta la fecha determinada para la recepción de ofertas.

Las visitas se efectuarán en el horario de 10:00 (diez) a 15:00 (quince) horas, estando a cargo del Responsable de cada Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de las visitas la que deberá adjuntarse a la oferta.

COTIZACION

Artículo 7º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado. No se aceptarán ofertas parciales por cantidad de un renglón.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 8º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Asimismo, el mantenimiento de oferta deberá estar garantizado a través de una garantía de oferta por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se

calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se realice la oferta.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas o mediante combinaciones de ellas referidas en el artículo 39 (FORMAS DE GARANTIAS) del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

CRITERIO DE EVALUACIÓN (DICTAMEN DE EVALUACION)

Artículo 9°.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.

Una vez emitido el Dictamen de Evaluación, la UOC será la responsable de notificar el mismo a todos los oferentes utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 10.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro

de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016.

ADJUDICACION

Artículo 11.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 12.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en

el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 13.- El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La misma deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del Contrato.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la perdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la Orden de Compra no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (\$ 1.300.000) Artículo 80, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 no incluyen a las

contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N° 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 14.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 15.- El servicio objeto de la presente licitación deberá ser prestado de la siguiente forma:

Renglón N° 1: en el Instituto Nacional de Parasitología “DR. MARIO FATALA CHABEN” sito en Av. Paseo Colón 568, Ciudad Autónoma de Bs. As. Tel: 4331-4016.

Renglón N° 2: en el Centro Nacional de Genética Médica “DR. EDUADO E. CASTILLA” sito en Av. Las Heras 2670, piso 3° Ciudad Autónoma de Bs. As Tel: 4801-2326.

Renglón N° 3: en esta Administración Nacional sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Bs. As. 4303-1075

PLAZO DE EJECUCION

Artículo 16.- El servicio objeto de la presente Licitación tendrá un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

RECEPCIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA

Artículo 17.- Podrán emitirse recepciones parciales a través de avances de trabajos. Cumplido el plazo de Recepción Provisional a satisfacción de la ANLIS se otorgará, a pedido del Contratista, la Recepción Definitiva de la Obra.

A partir de la fecha de de la Recepción Definitiva, comenzara a regir el plazo de GARANTIA DE OBRA de 12 (DOCE) meses. Esta garantía incluirá todos los trabajos ordenados en pliego y realizados por la Contratista Principal.

Este plazo servirá para observar el comportamiento de las instalaciones y partes de la obra, y en caso de observarse deficiencias en los materiales, la ejecución, el mal funcionamiento, de alguna o todas las partes de una instalación, etc., EL CONTRATISTA deberá realizar a su cargo las reparaciones.

SANCIONES

Artículo 18.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Artículo 19.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO

accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 64/16.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 20.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Pública será en Pesos.

No se aceptaran ofertas por partes del renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 21.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y salidas de ésta Administración Nacional.

PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS. DECRETO 312/2010

Artículo 22.- El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el artículo 8 de la Ley

22.431, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. Ante la falta de acreditación, la jurisdicción o entidad contratante lo intimará para que dentro del plazo de DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos en la presente, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el artículo 127 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

PLAZO DE PAGO

Artículo 23.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos contados a partir de otorgada la correspondiente recepción definitiva.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Artículo 24.- La adjudicataria estará obligada a mantener indemne a la

Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “DR.CARLOS G. MALBRAN” de cualquier reclamo, demanda, o pretensiones compensatorias, de resarcimiento, de reembolso o de cualquier otra especie que el personal que integre la ADJUDICATARIA o que éste contrate para el desarrollo de la actividad contratada (o cualquier tercero) le efectivice a la ANLIS. En consecuencia, LA ADJUDICATARIA también estará obligada, a SUBROGAR A LA ANLIS a fin de satisfacer – a costa de la ADJUDICATARIA- el objeto de los reclamos, demandas, y/o pretensiones precitadas, para el supuesto en que estas se produzcan.

GARANTIA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

Artículo 25.- El servicio contratado se entenderá cumplido, en cuanto su realización se efectuó de acuerdo con normas técnicas de ingeniería de transporte, de salubridad y de cuidado del medio ambiente, y satisfaciendo las normas y exigencias legales nacionales vigentes que tengan o puedan tener competencia en la materia.

El adjudicatario garantizará la adecuada concreción de los servicios mediante su actuación responsable, su habilitación como transportista u operador, su reválida, y cumpliendo con los requisitos que le impone la ley 24.051.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 26.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100, del decreto 1030/2016, inciso b).

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 27- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

REGLON 1 – INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA

El retiro de bolsas rojas con contenido de material patogénico deberá ser efectuado por una empresa inscripta en los organismos competentes y cumplir con todos los requisitos exigidos según la legislación vigente.

Deberán adecuarse a los tipos de material, cantidades, frecuencias y modalidades que seguidamente se especifican:

1 TIPO DE MATERIAL A RETIRAR

- 1.1. Retiro bolsas rojas conteniendo residuos patológicos dentro de contenedores conforme a características definidas en el punto 5.1, utilizando transportes adecuados, identificados, y autorizados de acuerdo a la normativa vigente.
- 1.2. Todos los residuos, cualesquiera sean sus características, que se generen en áreas de **riesgo infectocontagioso, como por ejemplo cultivos de laboratorio y /o bioferio, provenientes de áreas generadoras de agentes infecciosos y/o algodones, gasas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables y otros elementos que hayan estado en contacto con agentes infecciosos.**
- 1.3. **Sangre humana, restos de sangre** y todos los materiales que la contengan.

- 1.4. **Material corto-punzante.** Todo material que posea el carácter corto-punzante, como por ejemplo, agujas de jeringas usadas, hojas de bisturí, lanceta, restos de vidrio rotos, material de vidrio rotos proveniente de laboratorios, como pipetas o porta objetos, previamente segregado en un descargador rígido apropiado.
- 1.5. **Aserrín con fluidos corporales y excrementos** de animales de experimentación: orina y Materia fecal.
- 1.6. **Cadáveres de animales** de experimentación, o algunos de sus órganos (material anatómico-patógeno).

2 CANTIDAD GENERADA

El oferente deberá cotizar el valor por kilo quedando garantizado un mínimo de 200 y un máximo de 800 kilos mensuales.

3 FRECUENCIA DE RETIRO

Lunes, miércoles y viernes. En caso de feriados o necesidades especiales se acordarán otros días de retiro.

4 HORARIO

De 14hs a 15:30hs

5 MATERIAL A PROVEER

El precio cotizado incluirá la provisión de los siguientes insumos:

5.1 Contenedores con sus respectivas tapas: Cantidad 5 (cinco) de Polietileno de alta densidad. Resistente a altas y bajas temperaturas, con capacidad de carga de 25 Kg. Con logo de agente infeccioso y cartel de Residuos patológicos. Los contenedores de residuos patológicos serán decontaminado por la empresa contratada diariamente, y mediante una metodología que garantice una correcta desinfección.

5.2 Carros: Cantidad 2 (dos) con ruedas inflables para el traslado de los contenedores descriptos en el punto 5.1

- 5.3 Bolsas impermeables rojas de 120 micras de espesor,** autoclavables, fabricadas en polietileno de baja densidad y de alto peso molecular (material virgen), de color rojo, con doble costura y fuelle. Cantidad: 100 unidades de 68cm x 100cm , y 100 unidades de 60cm x 75cm.
- 5.4 Precintos plástico** con la característica principal de ser inviolables no abrasivos ni punzante, largo aproximado 15-20cm, ancho aproximado 0.40cm. La cantidad enviada, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.
- 5.5 Etiquetas autoadhesivas:** Tamaño 6cm x 4cm **cuyo contenido será establecido por el Área de Higiene y Seguridad ANLIS.** La cantidad enviada, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.
- 5.6 Descartadores tipo cajas rígidas cuadradas,** que cumplan con NORMA ISO 123907/12 - NORMA IRAM 80064/14, con tapa inviolable y obturador de agujas, resistente a los golpes y perforaciones, en tamaños de 1, y 2 litros. La **cantidad mensual** a proveer será la siguiente: Cantidad 10 descartadores de 1L, y 10 descartadores de 5L.
- 5.7 Cajas de cartón corrugado resistente,** con símbolo de riesgo biológico, y solapa para cierre, para retiro de vidrios rotos contaminados. Cantidad mensual: 30 cajas.

Nota: Los insumos se entregarán con copia fiel de los certificados de calidad conforme a las normas vigentes. Los mismos serán requeridos por el contratante toda vez que lo considere oportuno.

6 DOCUMENTACIÓN: MANIFIESTO

Los residuos sólo podrán ser retirados y transportados, siempre y cuando el transportista y operador, entregue toda documentación oficial (manifiestos) que la legislación actual obliga a las empresas transportadoras y operadoras, junto al remito diario de tarea.

7 CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

El proveedor deberá entregar los certificados oficiales de destrucción y/o disposición final y ubicación exacta de los residuos, a los efectos de acreditar los servicios prestados. El plazo máximo de la entrega es de 1

mes.

REGLON 2 – CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA

El retiro de bolsas rojas con contenido de material patogénico deberá ser efectuado por una empresa inscrita en los organismos competentes y cumplir con todos los requisitos exigidos según la legislación vigente.

Deberán adecuarse a los tipos de material, cantidades, frecuencias y modalidades que seguidamente se especifican:

1 TIPO DE MATERIAL A RETIRAR

- 1.7. Retiro bolsas rojas conteniendo residuos patológicos dentro de contenedores conforme a características definidas en el punto 5.1, utilizando transportes adecuados, identificados, y autorizados de acuerdo a la normativa vigente.
- 1.8. Todos los residuos, cualesquiera sean sus características, que se generen en áreas de **riesgo infectocontagioso, como por ejemplo cultivos de laboratorio y /o bioterio, provenientes de áreas generadoras de agentes infecciosos y/o algodones, gasas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables y otros elementos que hayan estado en contacto con agentes infecciosos.**
- 1.9. **Sangre humana, restos de sangre** y todos los materiales que la contengan.
- 1.10. **Material corto-punzante.** Todo material que posea el carácter corto-punzante, como por ejemplo, agujas de jeringas usadas, hojas de bisturí, lanceta, restos de vidrio rotos, material de vidrio rotos proveniente de laboratorios, como pipetas o porta objetos, previamente segregado en un descargador rígido apropiado.
- 1.11. **Aserrín con fluidos corporales y excrementos** de animales de experimentación: orina y Materia fecal.
- 1.12. **Cadáveres de animales** de experimentación, o algunos de sus órganos (material anatómico-patógeno).

CANTIDAD GENERADA

El oferente deberá cotizar el valor por kilo quedando garantizado un mínimo 50 y un máximo de 200 kilos mensuales.

3 FRECUENCIA DE RETIRO

Viernes. En caso de feriado o necesidades especiales se acordará otro día de retiro.

HORARIO

De 9hs a 11hs

5 MATERIAL A PROVEER

El precio cotizado incluirá la provisión de los siguientes insumos:

- 5.1 Contenedores con sus respectivas tapas:** Cantidad 5 (cinco) de Polietileno de alta densidad. Resistente a altas y bajas temperaturas, con capacidad de carga de 25 Kg. Con logo de agente infeccioso y cartel de Residuos patológicos. Los contenedores de residuos patológicos serán decontaminado por la empresa contratada diariamente, y mediante una metodología que garantice una correcta desinfección.
- 5.2 Carros:** Cantidad 1 (uno) con ruedas inflables para el traslado de los contenedores descriptos en el punto 5.1
- 5.3 Bolsas impermeables rojas de 120 micras de espesor,** autoclavables, fabricadas en polietileno de baja densidad y de alto peso molecular (material virgen), de color rojo, con doble costura y fuelle. Cantidad: 45 unidades de 68cm x 100cm, y de 60cm x 75cm
- 5.4 Precintos plástico** con la característica principal de ser inviolables no abrasivos ni punzante, largo aproximado 15-20cm, ancho aproximado 0.40cm. La cantidad enviada, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.
- 5.5 Etiquetas autoadhesivas:** Tamaño 6cm x 4cm cuyo contenido será establecido por el Área de Higiene y Seguridad ANLIS. La cantidad enviada, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.

5.6 Descartadores tipo cajas rígidas cuadradas, NORMA ISO 23907/12 - NORMA IRAM 80064/14, con tapa inviolable y obturador de agujas, resistente a los golpes y perforaciones, en tamaños de 1, y 2 litros. La **cantidad mensual** a proveer será la siguiente: Cantidad 10 descartadores de 1L, y 10 descartadores de 2L.

5.7 Cajas de cartón corrugado resistente, con símbolo de riesgo biológico, y solapa para cierre, para retiro de vidrios rotos contaminados. Cantidad mensual: 30 cajas.

Nota: Los insumos se entregarán con copia fiel de los certificados de calidad conforme a las normas vigentes. Los mismos serán requeridos por el contratante toda vez que lo considere oportuno.

6 DOCUMENTACIÓN: MANIFIESTO

Los residuos sólo podrán ser retirados y transportados, siempre y cuando el transportista y operador, entregue toda documentación oficial (manifiestos) que la legislación actual obliga a las empresas transportadoras y operadoras, junto al remito diario de tarea.

7 CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

El proveedor deberá entregar los certificados oficiales de destrucción y/o disposición final y ubicación exacta de los residuos, a los efectos de acreditar los servicios prestados. El plazo máximo de la entrega es de 1 mes.

RENGLON 3 – ANLIS MALBRAN PREDIO CENTRAL

El retiro de bolsas rojas con contenido de material patogénico deberá ser efectuado por una empresa inscripta en los organismos competentes y cumplir con todos los requisitos exigidos según la legislación vigente.

Deberán adecuarse a los tipos de material, cantidades, frecuencias y modalidades que seguidamente se especifican:

1 TIPO DE MATERIAL A RETIRAR

- 1.1. Retiro bolsas rojas conteniendo residuos patológicos dentro de contenedores conforme a características definidas en el punto 5.1, utilizando transportes adecuados, identificados, y autorizados de acuerdo a la normativa vigente.
- 1.2. Todos los residuos, cualesquiera sean sus características, que se generen en áreas de **riesgo infectocontagioso, como por ejemplo cultivos de laboratorio y /o bioterio, provenientes de áreas generadoras de agentes infecciosos y/o algodones, gasas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables y otros elementos que hayan estado en contacto con agentes infecciosos.**
- 1.3. **Sangre humana, restos de sangre** y todos los materiales que la contengan.
- 1.4. **Material corto-punzante.** Todo material que posea el carácter corto-punzante, como por ejemplo, agujas de jeringas usadas, hojas de bisturí, lanceta, restos de vidrio rotos, material de vidrio rotos proveniente de laboratorios, como pipetas o porta objetos, previamente segregado en un descargador rígido apropiado.
- 1.5. **Aserrín con fluidos corporales y excrementos** de animales de experimentación: orina y Materia fecal.
- 1.6. **Cadáveres de animales** de experimentación, o algunos de sus órganos (material anatómico-patógeno).

2 CANTIDAD GENERADA

El oferente deberá cotizar el valor por kilo quedando garantizado un mínimo 6000 y un máximo de 9000 kilos mensuales.

3 FRECUENCIA DE RETIRO

Lunes a Viernes.

4 HORARIO

De 14hs a 16hs

5 MATERIAL A PROVEER

El precio cotizado incluirá la provisión de los siguientes insumos:

- 5.1 Contenedores con sus respectivas tapas:** Cantidad 30 (treinta) de Polietileno de alta densidad. Resistente a altas y bajas temperaturas, con capacidad de carga de 25 Kg. Con logo de agente infeccioso y cartel de Residuos patológicos. Los contenedores de residuos patológicos serán decontaminado por la empresa contratada diariamente, y mediante una metodología que garantice una correcta desinfección.
- 5.2 Carros:** Cantidad 3 (tres) con ruedas inflables para el traslado de los contenedores descriptos en el punto 5.1
- 5.3 Bolsas impermeables rojas de 120 micras de espesor,** autoclavables, fabricadas en polietileno de baja densidad y de alto peso molecular (material virgen), de color rojo, con doble costura y fuelle. Cantidad: 650 unidades de 68cm x 100cm, y 60cm x 75cm
- 5.4 Precintos plástico** con la característica principal de ser inviolables no abrasivos ni punzante, largo aproximado 15-20cm, ancho aproximado 0.40cm. La cantidad enviada, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.
- 5.5 Etiquetas autoadhesivas:** Tamaño 6cm x 4cm cuyo contenido será establecido por el Área de Higiene y Seguridad ANLIS. La cantidad enviada, deberá ser proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.
- 5.6 Descartadores tipo cajas rígidas cuadradas,** NORMA ISO 23907/12 - NORMA IRAM 80064/14, con tapa inviolable y obturador de agujas, resistente a los golpes y perforaciones, en tamaños de 1, 2 y 4 litros. La **cantidad mensual** a proveer será la siguiente: Cantidad 100 descartadores de 1L, 50 descartadores de 2L y 50 descartadores de 4L.
- 5.7 Cajas de cartón corrugado resistente,** con símbolo de riesgo biológico, y solapa para cierre, para retiro de vidrios rotos contaminados. Cantidad mensual: 150 cajas.-

Nota: Los insumos se entregarán con copia fiel de los certificados de calidad conforme a las normas vigentes. Los mismos serán requeridos por el contratante toda vez que lo considere oportuno.

6 DOCUMENTACIÓN: MANIFIESTO

Los residuos sólo podrán ser retirados y transportados, siempre y cuando el transportista y operador, entregue toda documentación oficial (manifiestos) que la legislación actual obliga a las empresas transportadoras y operadoras, junto al remito diario de tarea.

7 CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

El proveedor deberá entregar los certificados oficiales de destrucción y/o disposición final y ubicación exacta de los residuos, a los efectos de acreditar los servicios prestados. El plazo máximo de la entrega es de 1 mes.